

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

1952

*ORDEN 111/02400/1980, de 22 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de julio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Lechuga Paños.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Manuel Lechuga Paños, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 25 de octubre de 1978 y 2 de marzo de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 10 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Manuel Lechuga Paños, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho y dos de marzo de mil novecientos setenta y nueve, que declaramos conformes a derecho; todo ello sin hacer condena en costas.»

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director del Mutilados de Guerra por la Patria.

1953

*ORDEN 7/1981, de 22 de enero, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar «Polvorín Principal de Chinchilla», en Albacete.*

Por existir en la segundo Región Aérea la instalación militar del «Polvorín Principal de Chinchilla» (Albacete), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, a propuesta razonada del Capitán General de la segunda Región Aérea, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo tercero la instalación militar del «Polvorín Principal de Chinchilla», en Albacete.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo noveno del citado Reglamento, la Zona Próxima de Seguridad vendrá comprendida por un espacio de 300 metros, contados desde el límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado de la instalación, con la siguiente excepción:

Límite Norte: Carretera general Badajoz-Valencia (N-430), incluyendo la anchura del vial.

Madrid, 22 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1954

*CORRECCION de erratas de la Orden 2/81, de 8 de enero, por la que se señala la zona de seguridad de la Base Aérea de Morón.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de 19 de enero de 1981, página 1206, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, tercera línea, donde dice: «... preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad...», debe decir: «... preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad...».

#### MINISTERIO DE HACIENDA

1955

*REAL DECRETO 3010/1980, de 22 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado de un inmueble por don Manuel Alcover Talens.*

Don Manuel Alcover Talens ha ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de ochenta y cinco metros sito en el término municipal de Valencia, con destino a Instituto de la Juventud.

Por el Ministerio de Cultura se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Manuel Alcover Talens de un inmueble de ochenta y cinco metros cuadrados de superficie, sito en Valencia, calle Asilo de la Infancia, número uno, bajo, chaflán con la calle En Bany, que linda: frente, calle Asilo de la Infancia; derecha entrando, zaguán, escalera y el local derecha; izquierda, calle En Bany, casa de Teresa Blasco. Dicho inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para ser destinado a Instituto de la Juventud.

Artículo segundo.—El inmueble donado se adscribe al Instituto de la Juventud.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,  
JAIME GARCIA ANOVEROS

1956

*ORDEN de 3 de diciembre de 1980 por la que se dispone la ejecución de sentencia desestimatoria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 26 de septiembre de 1978 en recurso interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada el 26 de septiembre de 1978 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 772/76, interpuesto por «Constructora Betón y Monierbau Española, S. A.» (BYMESA), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 6 de julio de 1978, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, Especiales y Transitorio del 10 por 100 y gravamen especial del 4 por 100 correspondiente al ejercicio de 1968;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad mercantil «Constructora Betón y Monierbau Española, S. A.» (BYMESA), contra la

resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha seis de julio de mil novecientos setenta y seis, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmarnos la referida resolución y la liquidación de que trae causa, por ajustarse a derecho. Sin hacer especial imposición de costas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dies guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1957

*RESOLUCION de 18 de enero de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Segura, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de Canal de La Pedraza y enlase con el canal de riegos de Levante, margen derecha. Término municipal de Almoradí (Alicante).*

Incluidas las obras de referencia en el Programa de Inversiones Públicas vigente, y a los efectos de la ocupación urgente de terrenos, prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la citada Ley, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto en los días señalados a continuación, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento de Almoradí (Alicante), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de expropiación.

Día 5 de febrero próximo, fincas número 1 al 14. Día 6 de febrero, fincas números 15 al 28. Día 10 de febrero, fincas números 29 al 41. Día 11 de febrero, fincas números 42 al 54. Y día 12 de febrero, fincas números 55 al 67 (final).

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se mencionan en la relación adjunta, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el mencionado Ayuntamiento el día y hora señalados al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo 3.º del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Murcia, 16 de enero de 1981.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.—823-E

### RELACION QUE SE CITA

*Con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies de expropiación y ocupación temporal, cultivos y linderos*

Número 1.—Don Sebastián Lozano Conejero. Generalísimo, 11. Orihuela (Alicante). Expropiación: 5,0895 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor en blanco y lomas con pinos. Linderos: Norte, resto de la finca y Manuel Ballester Tomás, camino por medio; Sur, resto de finca; Este, Ramón González Huertas y Roberto Rodríguez Dondedeu, camino por medio, y Oeste, resto de finca, en término municipal de Orihuela.

Número 2.—Don Manuel Ballester Tomás. Torre Vista Mar. La Albufereta (Alicante). Expropiación: 0,0480 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Sebastián Lozano Conejero, camino por medio; Este, Adolfo Lizón Gadea, camino por medio, y Oeste, resto de finca.

Número 3.—Don Ramón González Huertas y don Roberto Rodríguez Dondedeu. San Pascual, 14. Bigastro (Alicante). Expropiación: 0,1150 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, Adolfo Lizón Gadea, camino por medio; Sur y Este, resto de finca, y Oeste, Manuel Ballester Tomás, camino por medio.

Número 4.—Don Adolfo Lizón Gadea. Paseo San Francisco de Sales, 6, 7.º A. Madrid-3. Expropiación: 2,5815 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con almendros, algarrobos y en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Ramón González Huertas y Roberto Rodríguez Dondedeu; Este, José Navarro Guillén y Antonio Navarro López, camino por medio, y Oeste, Manuel Ballester Tomás.

Número 5.—Don José Navarro Guillén. Plaza Ramón y Cajal, 7. Bigastro (Alicante). Expropiación: 0,0690 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Antonio Navarro López, camino por medio; Este, Joaquín Pérez López, camino por medio, y Oeste, Adolfo Lizón Gadea, camino por medio.

Número 6.—Don Antonio Navarro López. José María Maciá, número 8. Bigastro (Alicante). Expropiación: 0,0950 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte, José Navarro Guillén, camino por medio; Sur, resto de finca; Este, Agustín Navarro Guillén, camino por medio, y Oeste, Adolfo Lizón Gadea, camino por medio.

Número 7.—Don Joaquín Pérez López. Antonio Maura, 33. Bigastro (Alicante). Expropiación: 0,1740 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Agustín Navarro Guillén; Este, Eliseo Cánovas Gálvez, camino por medio, y Oeste, José Navarro Guillén, camino por medio.

Número 8.—Don Agustín Navarro Guillén. Purísima, 17. Bigastro (Alicante). Expropiación: 0,2460 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte, Joaquín Pérez López, camino por medio; Sur, resto de finca; Este, Eliseo Cánovas Gálvez, camino por medio, y Oeste, Antonio Navarro López, camino por medio.

Número 9.—Don Eliseo Cánovas Gálvez. Carretera de Beniján, 150. Murcia. Expropiación: 0,2450 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y José Martínez Selma; Este, Mariano Ros Torres, canalillo de riego por medio, y Oeste, Joaquín Pérez López y Agustín Navarro Guillén, ambos camino por medio.

Número 10.—Don José Martínez Selma. San Joaquín, 1, 5.º B. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0,0420 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con naranjos. Linderos: Norte, Eliseo Cánovas Gálvez; Sur y Este, resto de finca, y Oeste, Agustín Navarro Guillén, camino por medio.

Número 11.—Don Miguel Portugués Perea. Prolongación calle Duque de Tamames, 5, 3.º C. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0,0040 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Mariano Ros Torres, camino por medio; Este, Juan Pérez López, camino por medio, y Oeste, resto de finca.

Número 12.—Don Mariano Ros Torres. Luis Barcalá, 28. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0,2160 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros y naranjos. Linderos: Norte, resto de finca y Miguel Portugués Perea, camino por medio; Sur, resto de finca; Este, Juan Pérez López, camino por medio, y Oeste, Eliseo Cánovas Gálvez, canalillo de riego por medio.

Número 13.—Don Juan Pérez López. Antonio Maura, 47. Bigastro (Alicante). Expropiación: 0,2070 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Carmen y Lourdes Perales Gutiérrez, camino por medio, y Oeste, Miguel Portugués Perea y Mariano Ros Torres, ambos camino por medio.

Número 14.—Don José Cánovas Leal. Carretera del Palmar. Los Tejeros. Beniján (Murcia). Expropiación: 0,0370 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Carmen Perales Gutiérrez y Lourdes Perales Gutiérrez; Este, José Martínez Moya, y Oeste, resto de finca.

Número 15.—Doña Carmen y doña Lourdes Perales Gutiérrez. José Antonio, 11. Bigastro (Alicante). Expropiación: 0,1770 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca y José Cánovas Leal; Sur, resto de finca; Este, trozo de finca objeto de expropiación en este expediente con el número 17, y Oeste, Juan Pérez López.

Número 16.—Don José Martínez Moya. Carretera de Hurchillo. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0,1550 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Carmen y Lourdes Perales Gutiérrez; Este, Emilio Cayuela Gómez, camino por medio, y Oeste, José Cánovas Leal.

Número 17.—Doña Carmen y doña Lourdes Perales Gutiérrez. José Antonio, 11. Bigastro (Alicante). Expropiación: 0,0153 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte, José Martínez Moya; Sur y Este, resto de finca, y Oeste, trozo de finca objeto de expropiación en este expediente con el número 15.

Número 18.—Don Emilio Cayuela Gómez. Calle Citroën. El Siscar. Santomera (Murcia). Expropiación: 0,2125 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Eloy Pardo Marín y Salvador Sánchez García, y Oeste, José Martínez Moya.

Número 19.—Don Eloy Pardo Marín. El Secano. Torreagüera (Murcia). Expropiación: 0,0012 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Salvador Sánchez García; Este, resto de finca, y Oeste, Emilio Cayuela Gómez.

Número 20.—Don Salvador Sánchez García. El Casino, 42. Beniján (Murcia). Expropiación: 0,2150 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Monserrate Bascuñana Guillén, camino por medio, y Oeste, Emilio Cayuela Gómez.

Número 21.—Doña Monserrate Bascuñana Guillén. Hermanos López Osada, 11, 5.º B. Alicante. Expropiación: 0,2390 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Salvador Sánchez García; Este, resto de finca y Pedro Marín Navarro, y Oeste, Salvador Sánchez García, camino por medio.